

Secció V. Anuncis

Subsecció segona. Altres anuncis oficials

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

19182 *Notificación infructuosa de la Resolución del procedimiento de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la Resolución del procedimiento de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, por carta certificada con acuse de recibo, a los sujetos interesados, se procede en forma y efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992

(BOE 27-11-92) a publicar la relación de subvencionados a los que se les comunica que visto el expediente de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a:

Nombre	DNI	Resolución	Notificado	Fin derecho	Causa	Período	Cantidad	Interes demora
YOAMIS ALMENARER MARTINEZ	48233393R	18/07/11	21/02/13	01/10/11	DCHO. SUBSIDIO	01/10/11 AL 30/10/11	266,25€	0,00€
IVAN FUENTES CORONADO	Y0517179S	20/06/12	01/07/13	25/06/12	NO SIGUE IPI	25/06/12 AL 31/08/12	798,76€	52,30€
ABDELGHANI LICHAB	X8022902L	18/07/11	02/07/13	21/07/11	NO SIGUE IPI	21/07/11 AL 30/07/11	106,50€	0,00€
JOSE ANDRES GONZALEZ VAZQUEZ	48864806H	21/12/11	04/07/13	25/01/12	NO RENUEVA DEMANDA	25/01/12 AL 30/03/12	878,64€	79,20€
KENDRA TERESA BORRERO MURILLO	45188294X	18/04/11	02/07/13	15/04/11	TRABAJA	15/04/11 AL 15/04/11	13,31€	0,00€
JAIME BRUNYO GONZALEZ	41499904S	16/09/11	03/10/11	04/10/11	NO RENUEVA DEMANDA	04/10/11 AL 30/10/11	359,44€	35,21€
DIEGO FERNANDO CARDOZO ORTIZ	X5283264A	18/04/11	29/06/13	04/04/11	NO RENUEVA DEMANDA	04/04/11 AL 27/04/11	306,13€	36,40€
MIGUEL ANGEL BUSQUETS CORTES	43143225D	22/06/11	02/07/13	05/10/11	DCHO. SUBSIDIO	05/10/11 AL 25/11/11	692,26€	75,86€
DAN CHINEMEREM DARNELLS	X4217685Z	20/05/11	02/07/13	17/05/11	NO RENUEVA DEMANDA	17/05/11 AL 30/05/11	173,06€	0,00€
DOLORES CASTILLO QUIÑONEZ	X3244765V	20/05/11	02/07/13	10/05/11	NO RENUEVA DEMANDA	10/05/11 AL 01/06/11	279,51€	32,05€
IRINA KURBATOVA	X4535176J	17/04/12	02/07/13	15/05/12	NO SIGUE IPI	15/05/13 AL 30/05/12	199,69€	0,00€
OMO BEAUTY	X4962517Z	20/05/11	02/07/13	20/05/11	NO RENUEVA DEMANDA	20/05/11 AL 30/07/11	931,86€	107,74€
DIEGO LECO BUENO	50877696V	17/04/12	03/07/13	02/03/12	NO RENUEVA DEMANDA	02/03/12 AL 25/03/12	319,50€	0,00€
MARIA ISABEL AGUILO LLOFRIU	43034430G	16/09/11	23/05/13	16/11/11	NO RENUEVA DEMANDA	16/11/11 AL 30/11/11	119,69€	0,00€

Y en base a la documentación que obra en el expediente, se desprenden los siguientes

HECHOS:

Primero: Se le reconoció mediante resolución (arriba indicada) la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, y desarrollada en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 15 de febrero de 2011, por un período de seis meses.

Segundo: Se comprueba que (causa arriba indicada) lo que se le notificó al/la interesado/a en fecha (arriba indicada), según consta en el correspondiente acuse de recibo, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: El/la interesado/a no ha efectuado alegaciones al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I El/la directora/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo duodécimo de las mencionadas resoluciones.

II Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina, la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo undécimo de las normas reguladoras anteriormente citadas y artículo 37.1.i) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su virtud, el reintegro de la ayuda económica percibida desde la fecha del incumplimiento, más los intereses de demora calculados desde el incumplimiento de la subvención hasta la fecha de la presente resolución.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas.

ACUERDA

- Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento desde la fecha (arriba indicada)
- Declarar la obligación del/la interesado/a de reintegrar la cantidad de (importe arriba indicado), correspondiendo al periodo (arriba indicado) y (importe arriba indicado) en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0048 30 0200001007 del Banco de España en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

NOTIFIQUESE la presente resolución al/la interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma, 8 de octubre de 2013

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Fdo. Sonia Barranco Álvarez

